JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 122
Sucesión de Carmen Helena Pérez Cortés

Frente al escrito que antecede, la memorialista debe estarse a lo resuelto en auto del seis (06) de julio de los corrientes. Además es de advertir, que el poder se puede conferir en los términos estipulados en el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

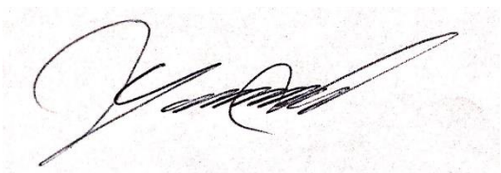

GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

yrm